CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES Nº 66/2022.

PLURIANUAL 2022-2024.

ADQUISICION DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022-ID N° 407.133

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC N° 80003251-9**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Alejandro Agustín Bellon Genes, con Cédula de Identidad N° 915.385, Representante Legal de la citada firma en su carácter de Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**ADQUISICION DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. **La Resolución N°1246/2022** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 407.133.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 para "ADQUISICION DE INSUMOS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución DNA N° 1246/2022 de fecha 11 de octubre de 2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote N° 17						AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA 80003251-9				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	47131819-001	ACCESORIOS VAERIOS Soda caustica granulada de 1 1kg cada uno	PAQUETE	20	40	SOLVAY	ARGENTINA	52.438	1.048.760	2.097.520
								Precios Totales	1.048.760	2.097.520

Lote N° 18						AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA 80003251-9				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	47131821-999	ACCESORIOS VARIOS Desengrasante desengrasante color lila	BIDON	5	10	QUIMICA R	PARAGUAY	383.750	1.918.750	3.837.500
								Precios Totales	1.918.750	3.837.500

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

MONTO TOTAL MÁXIMO: G. 5.935.020 (GUARANÍES CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VIENTE), IVA Incluido.

MONTO TOTAL MÍNIMO: G. 2.967.510 (GUARANÍES DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción hasta el **31/12/2024.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dpto. de Transporte.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 31 OCT. 2022.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ,
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.
CONTRATANTE.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Lic. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GENES,
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
PROVEEDOR.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA